



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.11.0 445

**Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación a " RALCO NUTRITIONS RALCONUTRI CIA. LTDA. " y reforma del Estatuto de la Compañía "NORTH STAR AGRICULTURE TECHNOLOGY NOSTAGRITECH CIA. LTDA. ", otorgada ante el señor Notario Noveno del cantón Cuenca, el 16 de Junio de 2011, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.11.347 de 22 de Junio de 2011, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : APROBAR el cambio de denominación a "RALCO NUTRITIONS RALCONUTRI CIA. LTDA. " y reforma del Estatuto de la Compañía " NORTH STAR AGRICULTURE TECHNOLOGY NOSTAGRITECH CIA. LTDA. " en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

... / ...

100

100

100



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

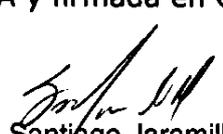
- 2 -

(Resol. No. SC.DIC.C.11.0 445)

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez : a) Que el señor Notario Noveno del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

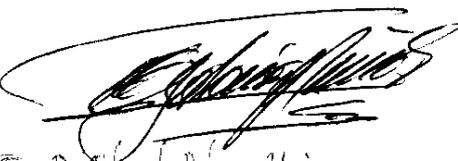
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a **23 JUN 2011**



Dr. Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. **Cuenca, 31 de agosto del 2011.**




Municipalidad de Cuenca
MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO
CUENCA ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.11.445 de 23 de junio de 2011, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **La Tarde** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 15, 16 y 17 de agosto del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de Denominación y reforma del estatuto de la compañía **NORTH STAR AGRICULTURE TECHNOLOGY NOSTAGRITECH CIA. LTDA.** a **“RALCO NUTRITIONS RALCONUTRI CIA.LTDA.**, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 16 de junio del 2011, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO.-

Cuenca, 30 de agosto del 2010

[Firma]
Dr. Víctor Baños Pontón
SECRETARIO-ABOGADO

Rip.
EXP. 61000
T. 4329-2011

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 620 del **REGISTRO MERCANTIL** se así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Cuenca, a 31 de Agosto del 2011.

[Firma]
Dra. Verónica Vázquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

